



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

D^{ña}. M.^a DOLORES LAFONT AVINENT

D. JUAN JOSE FONT PERALES

D^{ña}. M.^a CARMEN BASTANTE LUJAN

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

D^{ña}. M.^a DOLORES ASENSI FERRUS

D. MANUEL BONET FURIO

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

D^{ña}. NURIA ZARCO ARADOR

Siendo las 20:05 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de los nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación.

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 DE JUNIO Y 25 DE JUNIO DE 2019.

Vistas por el pleno, toma la palabra la Concejala D^{ña}. Carmen Bastante que desea realizar una puntualización sobre el acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, en el siguiente sentido, manifiesta que el literal del discurso que figura en el acta de D. Rafael Asensio Chenovart, no coincide en integridad con la exposición por él realizada en ese día, puesto que así se deduce de la grabación realizada de la citada sesión y lee las frases que figuran en el acta y ese día no se pronunciaron, que son “l’agencia de lectura no renova els llibres quand hi ha subvencions per a comprar-ne”; “Simplement vull desitjar-li sort a la nova corporació que es conforme hui i molts encerts, tant a ells com a Maite com a alcaldessa, així com als partits de l’oposició per a aconseguir que el nostre treball servisca per a millorar el poble estos quatre anys”. Manifiesta el Sr. Rafael Asensio que el literal del acta coincide con el discurso que él paso para su transcripción en el acta, pero en su discurso público, puede que como la lectura no fue literal omitiera alguna frase.

Hechas las observaciones y tras deliberación, se acuerda por unanimidad la aprobación de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 15 y 25 de junio de 2019 y su transcripción en el libro de actas sin ninguna rectificación.

SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

Se informa al pleno de la actual composición del Consell Agrari Municipal, que según publicación en el BOP n.º 51 de 13/03/2018, está formado por once miembros, de los cuales cuatro son concejales, la alcaldesa y un representante de cada uno de los tres grupos políticos municipales designados por ellos, y las siete vocales restantes serán elegidos por asociaciones y organizaciones. Tras las elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019 y constituido el pleno del ayuntamiento el 15 de junio, es necesario ajustar la composición del Consell Agrari Municipal a la nueva Corporación Local; puesto que así lo exige el artículo Tercero de la Ley 5/1995, de 20 de marzo de la Generalitat Valenciana de Consejos Agrarios Municipales.

Por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Modificar el artículo 3º del reglamento del Consejo Agrario Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Valenciana n.º 51 de fecha 13/03/2018, con el siguiente sentido:

El Consell Agrari Municipal, según lo dispuesto en el artículo tercero punto 3 y 4 de la ley 5/1995, de 20 de marzo, estará formado por trece miembros, de los cuales seis son concejales, es decir el alcalde o alcaldesa y un representante de cada uno de los cinco grupos políticos municipales designados por ellos; siendo el presidente/a el alcalde/sa de la Corporación Municipal, que podrá delegar en cualquier otro representante del Consell Agrari Municipal, y un vicepresidente designado por la presidencia, y el resto actuaran como vocales.

Los siete vocales restantes serán elegidos por las siguientes asociaciones y organizaciones:

- Un vocal elegido por el Sindicato de Riegos de Albalat dels Tarongers.
 - Un vocal elegido por la S.A.T. número 725, El Calvario.
 - Un vocal elegido por la S.A.T. número 2.659, Pla de l'Aljub.
 - Un vocal elegido por la Agrupación de Regantes El Amic.
 - Un vocal elegido por la S.A.T. número 241, Pozo Comediana.
 - Un vocal elegido por la Asociación Valenciana de Agricultores (A.V.A).
 - Un vocal de la Unió de LLauradors i Ramaders.
 - Actuará de secretario el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- 2) Exponer al público la presente modificación, durante 30 días para que se presente alegación o sugerencias, si se presentan serán resueltas por el pleno y en el caso de que durante el periodo de exposición al público no se presente ninguna reclamación ni alegación, el acuerdo devendrá definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Informado el pleno del contenido de los decretos del 140 al 233, este se da por enterado y no hay preguntas; por la secretaria se manifiesta la necesidad de ratificar el presente Decreto 219/19, que dice así:

DECRETO 219/19

En relación con el expediente que se tramita por este Ayuntamiento, contrato menor nº 45/19, para la “REVISIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, EXPTE: AGLPIF/2018/0138/VAL “.

Visto cuanto antecede en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la Orden 26/2017 de 21 de septiembre, apartado 7.5; por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente.

RESUELVO.

- 1) Aceptar el compromiso de que se realizaran, con la diligencia debida, los trámites necesarios para la aprobación definitiva, en un plazo máximo de 2 años desde la solicitud de pago, del PLPIF por parte de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- 2) Aceptar el compromiso de que durante 5 años siguiente a la fecha de pago final no se realizar ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones del PLPIL, una vez resulte aprobado por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- 3) Dar traslado del presente acto al pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y ratificación.

Se ratifica.

CUARTO. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Pregunta la S^{ra}. Alcaldesa si hay alguna pregunta, toma la palabra el S^r. Filiberto M. Prats y dice, que la Concejala de Urbanismo debería de tener atención al público por las mañanas y no solo por las tardes, según dedicación aprobada; manifiesta la concejala de Urbanismo, D^{ña}. Nuria Zarco, que ella trabaja de mañanas y solo los miércoles podría dedicar tiempo para atender el área de urbanismo; dice el S^r. Filiberto que si hay que aprobarlo lo solicitará.

-Seguidamente pregunta el Concejal D. Filiberto M. Prats sobre los agujeros de las barreras del C/ Llarg, que como consecuencia de las obras de alcantarillado y pavimentación realizadas en la citada calle se han tapado, dice que hay casos en que se pidió a la constructora que hicieran el hueco para el anclaje de barreras y lo han hecho y en otros no; dice la S^{ra}. Alcaldesa que cuando estaban realizando las obras, no se pidió por ningún vecino, permiso para realizar los anclajes de las barreras en el C/ Llarg y que solo se ha

hecho un anclaje en una casa sin permiso municipal y que no entiende ni sabe porque se ha hecho; que los vecinos no pueden exigir al ayuntamiento que haga los anclajes en la vía pública de barreras particulares, que tienen que solicitarlo o pedirlo, pero nunca exigirlo ; dice el S^r. Filiberto que en el momento de adoquinar la calle, es cuando se deberían hacer los anclajes; le replica la S^{ra}. Alcaldesa que se debería solicitar el permiso, pero lo que no pueden hacer es exigir al ayuntamiento que se los haga; dice el S^r. Filiberto que nada lo prohíbe, que sí pueden tener los anclajes de las barreras en el suelo; dice la alcaldesa que en su opinión los anclajes no deben de estar en el suelo sino en la fachada de los particulares; dice Filiberto que todas las barreras están ancladas al suelo y dice la alcaldesa que no es cierto, que las ha revisado todas y la mayoría los tienen en la fachada y unos pocos 5 o 6 en el suelo; continua diciendo, la alcaldesa, que ha ordenado que se retiren los anclajes del suelo de la vivienda del C/ Llarg, puesto que no se pueden hacer sin el permiso municipal; también manifiesta que no se pueden hacer escritos al ayuntamiento exigiendo que se hagan los anclajes para las barreras particulares, lo que procedía era solicitarlo; por lo que se taparon los agujeros realizados en el suelo y después se decidiría si o no se autorizan.

-Pregunta el Concejal D. Rafael Asensio sobre el entronque entre el C/Llarg y C/ Curt, que estéticamente no queda muy bien, que se tenga en cuenta.

-Seguidamente pregunta la Concejala M. ^a Dolores Asensi, que tiene conocimiento de que por las noches se producen daños a los coches aparcados en las calles, si se podría poner o reforzar la vigilancia nocturna para aumentar la seguridad; le contesta la S^{ra}. Alcaldesa que no es posible contratar a más personal y que la Guardia Civil está avisada y tiene orden de vigilar la población.

También manifiesta la Concejala M^a Dolores Asensi, la conveniencia de pintar en el suelo los aparcamientos para minusválidos, puesto que ahora no se respetan, haciéndolos más visibles para ver si se respetan; dice la S^{ra}. Alcaldesa que sí y que se pintarán en el suelo.

- Seguidamente el Concejal D. Manuel Bonet pregunta por el estado del expediente para la contratación del nuevo colegio y que si Conselleria de Educación ya ha hecho la transferencia del dinero para la construcción del mismo, le informa la S^{ra}. Alcaldesa que se están preparando los pliegos para licitar la redacción de proyectos y que dentro del “Plan Edificant” no se hace ninguna transferencia de créditos al Ayuntamiento.

- Seguidamente pregunta la Concejala D^{ña}. M.^a Dolores Lafont al Concejal D. Rafael Asensio, sobre la publicación que se hizo en el periódico por el grupo Compromis, sobre los sueldos encubiertos de los Concejales del ayuntamiento, contesta el Concejal D. Rafael Asensio que ha sido un error que creía que eran más horas de dedicación y estaba equivocado y pide disculpas, la Concejala le responde que acepta las disculpas pero que se sintió muy ofendida tanto a nivel particular como por la imagen corporativa y piensa que la disculpa debería ser pública por el mismo medio que se realizó la declaración, por el periódico, el Concejal D. Rafael Asensio asintió con la cabeza a las peticiones de D^a M. Dolores Lafont.

- Seguidamente manifiesta el S^r. Filiberto que se debería arreglar la fuente de la Plaça de Baix, las placas de mármol no están bien sujetas y suponen un peligro, dice la Alcaldesa que ya está previsto quitarlas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la S^{ra}. Alcaldesa siendo las 20:15h del día del encabezamiento de la que yo, como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

V^oB^a LA ALCALDESA

SECRETARIA –INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats

